



Resolución Directoral

Nº 256 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 27 de junio del 2022

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 5762, e Informe N° 620-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 106° y 107° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de la petición administrativa; esto implica una obligación de la autoridad competente de dar al interesado una respuesta también por escrito, en el plazo legal y bajo responsabilidad, confiere al derecho de petición mayor solidez y eficacia, e implica entre otros, los siguientes aspectos: a) admitir el escrito en el cual se expresa la petición; b) exteriorizar el hecho de la recepción de la petición; c) dar el curso correspondiente a la petición; d) resolver la petición, motivándola de modo congruente con lo petitionado; y e) comunicar a peticionante lo resuelto;

Que, el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias que tienen derechos los funciones y servidores, precisándose la licencia con goce de remuneración por: “fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos”; asimismo, en el artículo 112° del referido dispositivo legal, indica: “La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”.

Que, revisado el Informe Escalafonario N° 323-2022 de Manuel Antonio Tarifeño Zurita, tiene la condición de nombrado en el Hospital General Jaén, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 05-90-PCM; en el cargo de Chofer, otorgado mediante Resolución Directoral N° 043-1990-UTSG-P de fecha 01 de diciembre del 1989;

Que, en uso de su derecho a la petición administrativa, solicita licencia con goce de haberes por el fallecimiento de su familiar directo (hermano), de quien en vida fue don Jorge Tarifeño Zurita; el recurrente adjunta el Certificado de Defunción General con serie N° 2000735061, advirtiéndose del mismo que el fallecimiento es de fecha 19 de junio del 2022, hecho ocurrido en el Establecimiento de Salud – General Jaén – Jaén; por lo que, se acredita el hecho que configura el supuesto para el otorgamiento del derecho de licencia por fallecimiento directo, debiendo entenderse que su concesión es aplicable para días hábiles;





Resolución Directoral

Nº 256 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 27 de junio del 2022

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (HERMANO), al servidor civil Manuel Antonio Tarifeño Zurita, por el periodo de cinco (05) días hábiles, a partir del día 20 hasta el día 24 de junio del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique la presente, al servidor y áreas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CHIP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA